11698 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de enero de 1998.*

Advetido error en el anexo de la la Resolución de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industria, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de enero de 1998 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9362; donde dice: «UNE-EN 12340:1998»; debe decir: «UNE-CR 12340:1998».

BANCO DE ESPAÑA

11699 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 18 de mayo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,626	151,930
1 ECU	167,138	167,472
1 marco alemán	84,859	85,029
1 franco francés	25,306	25,356
1 libra esterlina	245,983	246,475
100 liras italianas	8,605	8,623
100 francos belgas y luxemburgueses	411,357	412,181
1 florín holandés	75,305	75,455
1 corona danesa	22,281	22,325
1 libra irlandesa	213,702	214,130
100 escudos portugueses	82,820	82,986
100 dracmas griegas	49,032	49,130
1 dólar canadiense	104,232	104,440
1 franco suizo	101,899	102,103
100 yenes japoneses	111,819	112,043
1 corona sueca	19,505	19,545
1 corona noruega	20,193	20,233
1 marco finlandés	27,919	27,975
1 chelín austríaco	12,059	12,083
1 dólar australiano	94,266	94,454
1 dólar neozelandés	80,786	80,948

Madrid, 18 de mayo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

11700 *DECRETO 182/1997, de 26 de septiembre, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado a favor de la iglesia de Santa María, de Villalcázar de Sirga (Palencia).*

La iglesia de Santa María, en Villalcázar de Sirga (Palencia) fue declarada monumento nacional por Real Orden de 6 de diciembre de 1919, comprendiendo especialmente en esta declaración los sepulcros que se conservan en dicha iglesia.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de acuerdo con su disposición adicional primera, párrafo 1.º, el antiguo monumento pasa a tener la consideración y a denominarse bien de interés cultural, por lo que procede adecuar la declaración a las prescripciones impuestas por la citada Ley, delimitando, de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 11, el entorno afectado por la declaración.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 2 de octubre de 1996, incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado favor de la iglesia de Santa María la Blanca, de Villalcázar de Sirga (Palencia).

Con fecha 9 de diciembre de 1996, la Universidad de Valladolid informa favorablemente la pretendida declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto delimitar el entorno de protección de dicho bien, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y el Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 26 de septiembre de 1997, dispongo:

Artículo 1.

Se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado a favor de la iglesia de Santa María la Blanca, de Villalcázar de Sirga (Palencia).

Artículo 2.

En entorno de protección queda comprendido por una línea continua que recoge en su integridad las siguientes manzanas:

Manzanas números 26.626, 28.628, 28.638, 29.627, 29.634, 29.636, 30.624, 30.626, 30.633, 31.634 y 31.638.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Valladolid, 26 de septiembre de 1997.—El Presidente, Juan Jose Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

11701 *DECRETO 77/1998, de 16 de abril, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento la iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Palacios de Goda (Ávila).*

La iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Palacios de Goda, es una construcción del siglo XVI, con torre almenara del siglo XII, e interesante artesonado mudéjar.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 24 de septiembre de 1996, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Palacios de Goda (Ávila).

Con fecha 8 de octubre de 1997, la Universidad de Salamanca informa favorablemente la pretendida declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, y a tal efecto

ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste, en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y el Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 16 de abril de 1998, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia parroquial de San Juan Bautista, en Palacios de Goda (Ávila).

Artículo 2. *Entorno de protección.*

Se define por una línea continua y cerrada que recoge las siguientes parcelas y manzanas, incluyendo plazas y calles:

M-03.25.6, parcelas 01 y 02.
M-02.36.9, parcelas 13, 01, 02, 03 y 04.
M-02.35.3, parcelas 05, 04, 03, 02 y 01.
M-02.35.6, parcelas 01 y 02.
M-03.35.3, parcelas 01 y 02.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Valladolid, 16 de abril de 1998.—El Presidente, Juan Jose Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

UNIVERSIDADES

11702 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por doña Tania Cano Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 21 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 621/96, en el que son partes, como demandante, doña Tania Cano Rodríguez, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de fecha 5 de enero de 1996 en virtud de la cual se desestimaba el recurso de reposición presentado por la recurrente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 621/96, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 21 de abril de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.

11703 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1998, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por Xavier Andueza Murillo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia, con fecha 29 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3.211-1.ª/97, en el que son partes, como demandante, Xavier Andueza Murillo, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de fecha 17 de julio de 1997, en virtud de la cual se desestimaba el recurso de reposición presentado por el recurrente.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«La Sala acuerda: Declarar caducado el presente proceso, registrado con el número 3.211-1.ª/97, seguido a instancia de Xavier Andueza Murillo, sin hacer especial declaración de las costas causadas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento, en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 29 de abril de 1998.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasola.